MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C N° 179 /2015

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 73/2015 QUE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 DE AMPLIACION DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 03/2013 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEDIPLAN S.A.(Medilife), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 37/2012 "SEGURO MEDICO CORPORATIVO" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL– SENASA – ID N° 244.858

Asunción, 19 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente por medio del cual la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 solicita la Rectificación de la Resolución D.G.O.C. N° 73 de fecha 11 de febrero de 2015 que autoriza la Adenda N° 1 al Contrato N° 03/2013 "MEDIPLAN S.A.(MEDILIFE)", suscripto en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 37/2012 "SEGURO MEDICO CORPORATIVO" - SENASA, para la ampliación del monto y vigencia contractual;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución D.G.O.C. N° 73 de fecha 11 de febrero de 2015 fue autorizada la Adenda N° 1 al Contrato N° 03/2015 suscrito con la empresa MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE) para la ampliación del monto contractual a Gs. 899.100.000 y ampliación de la vigencia del Contrato por 4 meses.

Que, por Memorando (A.J.) D.O.C. N° 97/2015 de la Asesoría Jurídica D.G.O.C. se indica que *el monto de ampliación solicitado supera los umbrales de una licitación pública,* por lo que la Resolución D.G.O.C. N° 73/2015 deberá ser rectificada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

Que, el jefe del Departamento Administrativo del SENASA ha ajustado su pedido de adenda al Contrato N° 03/2013 "MEDIPLAN S.A." a los requerimientos de la Asesoría D.G.O.C. por lo que mediante Memorándum S.E.C. N° 036/2015 y Memorándum D.A. N° 086/2015 solicita la Rectificación de la Resolución D.G.O.C. N° 73/2015 por un nuevo monto de ***Gs. 674.325.000 que abarcaría un periodo de tres (3) meses de cobertura médica.***

Que, además se cuenta con la conformidad de la Empresa MEDIPLAN S.A., mediante Nota de fecha 09/03/2015, con respecto a lo solicitado.

Que, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 y a las indicaciones de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., el Departamento Administrativo del SENASA justifica su pedido de adenda basado en el Art. 55 inc. b de la citada ley.

Que, según CDP N° 208/2015 se cuenta con la suma de Guaraníes Ochocientos noventa y nueve millones cien mil. (Gs. 899.100.000) para la ampliación del monto del contrato N° 03/2013.

Que la Ley N° 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** en su Art. 55 establece *DERECHOS DE LAS CONTRATANTES* ***"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) A MODIFICAR UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO..."***

Resolución D.G.O.C N° 179 /2015

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 73/2015 QUE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 DE AMPLIACION DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 03/2013 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEDIPLAN S.A.(Medilife), EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 37/2012 "SEGURO MEDICO CORPORATIVO" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL– SENASA – ID N° 244.858

Que la Ley N° 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** en su Art. 63 establece *LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS..."**Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".***

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **RECTIFICAR** la Resolución D.G.O.C. N° 73 de fecha 11 de febrero de 2015 por la cual se autoriza la Adenda N° 01 al Contrato N° 03/2013 suscripto con la empresa MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE) en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN N° 37/2012 – "Seguro Médico Corporativo" para el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, quedando la ***ampliación del monto contractual hasta la suma de Guaraníes SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (Gs. 674.325.000) y ampliación de la vigencia del contrato por tres (3) meses.***

Artículo 2°. Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de manera conjunta.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES